



Cd. Victoria, Tam., a 4 de noviembre de 2009.

GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

### HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los suscritos, Diputados Juan Carlos Alberto Olivares Guerrero, Norma Cordero González, Ma. Magdalena Peraza Guerra, Cuitláhuac Ortega Maldonado, Ma. De la Luz Martínez Covarrubias y José Raúl Bocanegra Alonso, integrantes de la Comisión Especial de apoyo a los Festejos del Bicentenario de la Independencia y del Centenario de la Revolución Mexicana de la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad que nos confiere el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política local, así como 93, párrafo 3, inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, sometemos a la elevada consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la **Iniciativa de Decreto mediante el cual se declara Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas el Auditorio Municipal del Municipio de Guerrero, Tamaulipas, para la celebración de la Sesión Pública Ordinaria, que se llevará a cabo el día jueves 19 de noviembre del año 2009, a partir de las 11:00 horas**, con base en la siguiente:

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante el Punto de Acuerdo numero LX-12 de fecha 21 de febrero del año próximo pasado, la presente legislatura constituyó la Comisión Especial de apoyo a los Festejos del Bicentenario de la Independencia y del Centenario de la Revolución Mexicana, la cual tiene como finalidad el análisis y difusión de los procesos históricos de la Independencia y de la Revolución Mexicana, así como la organización de los eventos conmemorativos por parte del Congreso del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS**  
**PODER LEGISLATIVO**

Una de las responsabilidades conferidas a este órgano parlamentario, es la de impulsar las remembranzas de los acontecimientos históricos más relevantes del desarrollo contemporánea de nuestro país, por lo que esta Comisión propone realizar una Sesión Pública Ordinaria de este Poder Legislativo en un lugar distinto al de esta sede, con el propósito de resaltar los hechos más destacables de algún municipio o localidad del Estado, que guarde alguna relación estrecha con el proceso de independencia o de la revolución del país.

Al respecto, es pertinente señalar que el municipio de Guerrero, Tamaulipas, constituye un pilar fundamental en el desarrollo de los eventos aludidos, pues guarda el honor de haber visto nacer a distinguidos héroes nacionales, además de haber presenciado cruentas batallas, indispensables para la consolidación de la revolución mexicana.

El municipio de Guerrero, antes Villa de Revilla, fue fundada por decreto de la Legislatura del Estado el 12 de noviembre de 1927, denominado así en honor al Caudillo del Sur y consumidor de la independencia de México, General Don Vicente Guerrero.

Esta localidad, se distingue por haber sido el lugar de nacimiento del insurgente, militar y político General Don José Bernardo Maximiliano Gutiérrez de Lara Uribe, destacado por su lucha insurgente en Texas, cuyas operaciones dirigió como jefe militar con habilidad, habiendo ocupado parte del territorio citado, venciendo a los realistas en la Batalla de Rosillo y tomado la ciudad de San Antonio de Bexar el primero de abril de 1913. Días después, volvió a derrotar a los enemigos en la Batalla del Arroyo del Alazán, pero la Junta Gubernativa Insurgente lo obligó a dimitir y por falta de dirección perdieron los sublevados la llamada Batalla del



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Encinar de Medina lo que dio lugar la recuperación de Texas por el comandante Joaquín Arredondo para el Gobierno Virreinal.

Fue también diputado suplente al Primer Congreso de Tamaulipas y como tal, actuó en la resolución de la legislatura local relacionada con la ejecución de Agustín de Iturbide un día antes de tomar posesión del gobierno. El 25 de marzo de 1925 fue reconocido como Coronel de Caballería, confiriéndole a su mando la milicia activa de Tamaulipas.

La municipalidad de Guerrero, destaca en la época revolucionaria por haber sido escenario de distintas batallas entre las fuerzas gobiernistas y las constitucionalistas o revolucionarias que disputaban el control de la frontera que obligó a casi la totalidad de sus habitantes a huir a otras ciudades, inclusive del extranjero, y que después no regresaron a su terreno.

Dado lo anterior y vista la relevancia que ostentan los importantes hechos acontecidos en este municipio, quienes integramos la Comisión Especial de apoyo a los Festejos del Bicentenario de la Independencia y del Centenario de la Revolución Mexicana de la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado, determinamos presentar a la consideración de este cuerpo colegiado la presente acción legislativa mediante la cual se declare Recinto Oficial de este Honorable Congreso del Estado, el Auditorio Municipal de Guerrero, Tamaulipas, como un acto conmemorativo, a fin de brindar a la ciudadanía de aquella región, la oportunidad de acceder en su propia jurisdicción a una sesión de sus representantes populares, con lo que contribuiremos a que nuestros representados del mismo y de los centros de población aledaños, conozcan de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

una manera más directa el funcionamiento del Congreso del Estado, a través del desarrollo de una sesión del Pleno Legislativo.

Por otra parte, tomando en consideración la relevancia de esta propuesta, se plantea que el tipo de sesión a celebrarse en el municipio de Guerrero, se efectúe con el carácter de ordinaria, tomando en consideración que ésta se celebra dentro de un período ordinario de sesiones y porque habrán de tratarse asuntos legislativos como es el caso de iniciativas y dictámenes, entre otros.

Así mismo, por tratarse de un asunto que entraña un fin noble de obvia resolución, con fundamento en el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, solicitamos su dispensa de tramite a fin de proceder directamente a su discusión y resolución definitiva.

Estimando justificado lo anterior, sometemos a consideración de esta soberanía popular, la siguiente:

**INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA RECINTO OFICIAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS EL AUDITORIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GUERRERO, TAMAULIPAS, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA JUEVES 19 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2009, A PARTIR DE LAS 11:00 HORAS.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se declara Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas el Auditorio Municipal del Municipio de Guerrero, Tamaulipas, para la celebración de la Sesión Pública Ordinaria, que se llevará a cabo el día jueves 19 de noviembre del año 2009, a partir de las 11:00 horas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

## **TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto inicia su vigencia a partir de su expedición y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

### **PRESIDENTE**

**DIP. JUAN CARLOS A. OLIVARES GUERRERO**

#### **SECRETARIA**

**DIP. NORMA CORDERO GONZÁLEZ**

#### **VOCAL**

**DIP. CUITLAHUAC ORTEGA MALDONADO**

#### **VOCAL**

**DIP. JOSÉ RAÚL BOCANEGRA ALONSO**

#### **VOCAL**

**DIP. MA. MAGDALENA PERAZA  
GUERRA**

#### **VOCAL**

**DIP. MA. DE LA LUZ MARTÍNEZ  
COVARRUBIAS**

*Recaído a la Iniciativa de Decreto mediante el cual se declara Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas el Auditorio Municipal del Municipio de Guerrero, Tamaulipas, para la celebración de la Sesión Pública Ordinaria, que se llevará a cabo el día jueves 19 de noviembre del año 2009, a partir de las 11:00 horas.*